

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36323-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER TIRADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N36323-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y soporte Técnico para los Productos Microsoft", con una vigencia partir del 1 ° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$12,926,070.32 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$2,068,171.25 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD)**, que hace un total de **\$14,994,241.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD)**, y un monto máximo de **\$14,743,230.98 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$2,358,916.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD)**, que hace un total de **\$17,102,147.94 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01

III. A efecto de incrementar hasta en un 7.246308% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número **09 52 17 6K 5300/2024/0988** de fecha 13 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 52 17 6K 5300/2024/0998** de fecha 18 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, hasta en un 7.246308% los servicios prestados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/12040/2024** de fecha 26 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000606696-2024, cuenta 42062411, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. FRANCISCO JAVIER TIRADO LÓPEZ** en su carácter de Apoderado Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 7.246308% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$13,862,733.19 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 19/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$2,218,037.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS 31/100 USD)**, que hace un total de **\$16,080,770.50 (DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS 50/100 USD)**, y un monto máximo de **\$15,811,570.91 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS 91/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$2,529,851.34 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 34/100 USD), que hace un total de **\$18,341,422.25 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES AMERICANOS 25/100 USD)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en **dólares americanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
MICROSOFT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85**


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal


C. FRANCISCO JAVIER TIRADO LOPEZ
Apoderado Legal

R.F.C.: [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FIDEL MAURICIO HERNÁNDEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de
Soporte y Cómputo Personal
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N36323-001-01** DEL **CONTRATO ABIERTO** NÚMERO **050GYR019N36323-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT", QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N36323-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0988
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

C. Francisco Javier Tirado López
Representante Legal de la Empresa
Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N36323-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificadorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$1,086,528.93 (un millón ochenta y seis mil quinientos veintiocho dólares americanos 93/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$1,239,274.31 (un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos veinticuatro dólares americanos 31/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 7.246308% del monto del contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,926,070.32 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,068,171.25 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD), que hace un total de \$14,994,241.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD), y un monto máximo de \$14,743,230.98 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,358,916.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD), que hace un total de \$17,102,147.94 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,862,733.19 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 19/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,218,037.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 31/100 USD), que hace un total de \$16,080,770.50 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 50/100 USD), y un monto máximo de \$15,811,570.91 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,529,851.34 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD), que hace un total de \$18,341,422.25 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamin Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

EOO/rvm



Microsoft México, S. de R.L. de C.V. Tel. 5255 52672000
Av. Vasco de Quiroga 3200, Plso 7 www.microsoft.com
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2024

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Atención: Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Asunto: Contestación al oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0988.

Estimado Ing. Oropeza:

En referencia al oficio citado de fecha 13 de diciembre de 2024. Al respecto, Microsoft México, S. de R.L. de C.V. manifiesta su conformidad para suscribir un convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYRD19N36323-001-00 para formalizar entre las partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$1,086,528.93 (un millón ochenta y seis mil quinientos veintiocho dólares americanos 93/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$1,239,274.31 (un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro dólares americanos 31/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 7.246308% del monto del Contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre del 2024.

Asimismo, manifestamos que los servicios se entregaran en los términos y condiciones pactados originalmente en el Contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del mismo.

En este sentido, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,926,070.32 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,068,171.25 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD), que hace un total de \$14,994,241.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD), y un monto máximo de \$14,743,230.98 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,358,916.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD), que hace un total de \$17,102,147.94 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
IMSS
17 DIC. 2024
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel: 5255 52672000
www.microsoft.com

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,862,733.19 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 19/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,218,037.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 31/100 USD), que hace un total de \$16,080,770.50 (DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 50/100 USD), y un monto máximo de \$15,811,570.91 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,529,851.34 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD), que hace un total de \$18,341,422.25 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Francisco Javier Tirado Lopez
Apoderado Legal

RECEIVED
COMANDO EN JEFE
15 DIC 2014



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0998
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 18 DIC 2024 ★

RECIBIDO

Tel 11
14-80
01/11/2024

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N36523-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Microsoft México, S. de R.L. de C.V. para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$1,086,528.93 [un millón ochenta y seis mil quinientos veintiocho dólares americanos 93/100 USD] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$1,239,274.31 [un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro dólares americanos 31/100 USD] incluyendo el IVA, correspondiente al 7.246308% del monto del contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,926,070.32 [DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,068,171.25 [DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD], que hace un total de \$14,994,241.57 [CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD], y un monto máximo de \$14,743,230.98 [CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,358,916.96 [DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD], que hace un total de \$17,102,147.94 [DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

[Handwritten signature]

Debe decir:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

RECIBIDO
18 DIC. 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,862,733.19 [TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 19/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,218,037.31 [DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 31/100 USD], que hace un total de \$16,080,770.50 [DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 50/100 USD], y un monto máximo de \$15,811,570.91 [QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,529,851.34 [DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD], que hace un total de \$18,341,422.25 [DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K-5300/2024/0988, de fecha 13 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000606696-2024 por un importe de \$70,118,806.55 (setenta millones ciento dieciocho mil ochocientos seis pesos 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

[*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamin Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

EOO/rvm





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. 050GYR019N36323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

17 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 29 de diciembre 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el Contrato con el proveedor Microsoft México, S. de R.L. de C.V., el Contrato Abierto Número 050GYR019N36323-001-00 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 y por la cantidad mínima de \$12,926,070.32 [DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,068,171.25 [DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD], que hace un total de \$14,994,241.57 [CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD], y un monto máximo de \$14,743,230.98 [CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,358,916.96 [DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD], que hace un total de \$17,102,147.94 [DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft" que se presta en el "Instituto", incluye como parte del mismo los siguientes rubros:

1. **Derecho de Uso para el licenciamiento los productos Microsoft (Licenciamiento):** Derecho a recibir y usar las licencias contratadas tanto anteriores como sus actualizaciones.
2. El servicio Windows Azure es un componente que permite llevar servicios y aplicativos a la nube, que permita operar y administrar aplicaciones, activando diversos servicios de cómputo con la posibilidad de escalarlos y su habilitación sea de forma inmediata, segura y de configuración de autoservicio.
3. **Soporte Premier:** Asistencia técnica en sitio, resolución a problemas en servicios de alta criticidad (tanto vía telefónica como por Web).
4. **Soporte Proactivo:** servicio bajo demanda que puede ser usado para la para la migración, planificación, implementación y adopción de tecnologías Microsoft.

Lo cual permitirá seguir utilizando el software Microsoft y darle continuidad a la operación, necesarios para llevar a cabo su función principal, que es dar servicios de Seguridad Social a la población a fin de atender procesos médico operativos y su vinculación administrativa, lo que se verá reflejado en servicios de calidad y calidez para los derechohabientes que acudan a cada unidad hospitalaria y administrativa.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social la continuidad del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft, que le permita el acceso a las licencias para el uso de software, que se utilizan actualmente en su base instalada de computadoras personales, laptops y servidores, mediante el uso de herramientas de productividad para oficina y programas de cómputo donde se sustentan aplicaciones sustantivas de las áreas médicas y administrativas del Instituto, lo que contribuirá al desarrollo, al contar con los elementos para su funcionamiento, lo que facilitará la conexión e interoperabilidad entre los diferentes sistemas y aplicaciones primordiales del Instituto, así como el desarrollo de proyectos de tecnologías de información que permitan incrementar la funcionalidad y cobertura de los sistemas para el intercambio de información médica, financiera y estadística, dentro y fuera del Instituto, aprovechando así el potencial de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y fomentado su adopción y desarrollo, lo que permitirá modernizar y mejorar la calidad de los servicios y promover la productividad en el desempeño de las funciones de cada una de las áreas médicas y normativas del Instituto, con base en lo siguiente:

- Garantizar la continuidad del Derecho de uso de los productos Microsoft requerido para los servicios y aplicativos sustantivos que proporciona el Instituto a sus derechohabientes y contribuyentes; además de contar con el soporte especializado



- que permita en caso de tener alguna falla atender y mantener la continuidad operativa.
- Mantener costos preferenciales fijos durante la vigencia del contrato, en caso de que el Instituto requiera contratar más licencias.
 - Licenciamiento de oficina y antivirus para más de 120 mil computadoras personales a nivel nacional, lo que permite el uso de procesadores de texto, hojas de cálculo, software para presentaciones, entre otras, así como mantener la seguridad y cumplimiento de políticas de seguridad en la infraestructura de cómputo del Instituto.
 - Aun aproximado de 168 mil cuentas de Directorio Activo que permite la conexión a la red institucional, y el acceso a distintas aplicaciones y servicios.
 - Más de 80,000 licencias de correo electrónico que permiten a los usuarios el intercambio y colaboración de información, tanto a nivel Institucional como con entidades externas.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo la ampliación del contrato que permita continuar otorgando la prestación de los servicios.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,926,070.32 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,068,171.25 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD), que hace un total de \$14,994,241.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD), y un monto máximo de \$14,743,230.98 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,358,916.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD), que hace un total de \$17,102,147.94 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"*

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,862,733.19 [TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 19/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,218,037.31 [DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 31/100 USD], que hace un total de \$16,080,770.50 [DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 50/100 USD], y un monto máximo de \$15,811,570.91 [QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,529,851.34 [DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD], que hace un total de \$18,341,422.25 [DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.
[...]"

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000606696-2024 por un importe de \$70,118,806.55 [setenta millones ciento dieciocho mil ochocientos seis pesos 55/100 M.N.].

V.- FUNDAMENTO LEGAL

La ampliación se realiza de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 [UNO] al contrato No. 050GYR019N36323-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$1,086,528.93 [un millón ochenta y seis mil quinientos veintiocho dólares americanos 93/100 USD] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$1,239,274.31 [un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro dólares americanos 31/100 USD] incluyendo el IVA, correspondiente al 7.246308% del monto del contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo
PUERTO





Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez	Coordinador Técnico B		17/12/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		17/12/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		17/12/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		17/12/2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p>13:22pm <i>Rosario</i></p>
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12040/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N36323-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/0998 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al contrato 050GYR019N36323-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT" formalizado con la empresa MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000606696-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra
Concepto: QF. 2013 VT. 3842 RECIBIDO EL 31/10/2024 - AMPLIACION DEL "SERVICIO DE DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT"

Fecha Elaboración: 22/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,118,806.55
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Alejandra López Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
SION DE CONTRATOS

SIN TEXTO